

GONZALO SANCHEZ DE LOZADA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el decreto supremo 19583 de 3 de junio de 1983 creó el Instituto Boliviano de Ciencias y Tecnología Nuclear, como institución científico técnica descentralizada, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa y financiera, dependiente de la Presidencia de la República.

Que el artículo 98 del decreto supremo 24206 de 29 de diciembre de 1995, reglamentario de la ley 1654 de 28 de julio de 1995 de descentralización administrativa, modifica la dependencia del Instituto Boliviano de Ciencia y Tecnología Nuclear sujetándolo a la Prefectura del departamento de La Paz y manteniendo su actual estructura administrativa descentralizada así como su régimen legal;

Que es deber del Estado potenciar sus instituciones y velar porque las mismas contribuyan al desarrollo tecnológico nacional, así como al bienestar de la población boliviana;

Que la dependencia más lógica y razonable del Instituto Boliviano de Ciencia y Tecnología Nuclear, dentro la actual estructura administrativa del Estado, es la del Ministerio de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente, habida cuenta que sus actividades tienen carácter nacional directamente relacionadas con las competencias del mencionado ministerio;

Que es esencial que el Instituto Boliviano de Ciencia y Tecnología Nuclear conserve su condición de institución descentralizada, manteniendo una dependencia de alto rango para conservar su carácter de contraparte nacional en los aspectos relacionados con la energía nuclear y sus aplicaciones.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Se excluye al Instituto Boliviano de Ciencia y Tecnología Nuclear de los alcances del artículo 98 del decreto supremo 24206 de 29 de diciembre de 1995 y se dispone que pasa a depender del Ministerio de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente, a partir de la fecha, manteniendo su personalidad jurídica y patrimonio propio así como su autonomía administrativa y financiera.

ARTÍCULO 2.- Se encomienda a la Secretaría Nacional de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Ministerio de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente elaborar el proyecto de desarrollo y fortalecimiento institucional del Instituto Boliviano de Ciencia y Tecnología Nuclear.

Los señores Ministros de Estado en los despachos de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente, así como de la Presidencia, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente decreto supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiun días del mes de marzo de mil novecientos noventa y seis años.

FDO. GONZALO SANCHEZ DE LOZADA, Antonio Aranibar Quiroga, Carlos Sánchez Berzaín, Jorge Otasevic Toledo, José Guillermo Justiniano Sandoval, René Oswaldo Blattmann Bauer, Fernando Candia Castillo, Freddy Teodovich Ortíz, Moisés Jarmúsz Levy, Reynaldo Peters Arzabe, Irving Alcaráz del Castillo, Alfonso Revollo Thenier, Jaime Villalobos Sanjinés.